



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2020
PROMOVENTE: EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 1.0095/2020 y anexo de Julio Scherer Ibarra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal	001162

Las constancias de referencia fueron recibidas el día quince de enero del presente año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

Con el oficio y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Julio Scherer Ibarra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez:

"La porción normativa "por nacimiento", establecida en la fracción I, del artículo 17 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, en la que se alude que uno de los requisitos para ocupar el cargo de Director General, como integrante del Consejo Directivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, es ser mexicano por nacimiento; que a la lectura dice:
Artículo 17. Para ser Director General se deberá cumplir con lo siguiente:
I. Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. a IX."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con la nivelación de asuntos y con fundamento en el artículo 24¹, en relación con el 59², ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCR/NAC 1

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.
² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.